

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Por qué no me aparece el banner?

R. El banner sólo aparecerá en el estado de cuenta de las personas acreditadas con estatus laboral “activo” o “pensionado” que tengan una diferencia entre el descuento que se les realiza vía nómina y la obligación de pago contemplada en el sistema y que el adeudo vencido ocasionado por esa diferencia sume la cantidad equivalente a seis veces la obligación de pago mensual.

2. ¿Cómo puedo verificar si me aparece el banner?

R. Debes consultar tu estado de cuenta en el portal FOVISSSTE.

3. ¿Cómo puedo registrarme para revisar mi estado de cuenta?

R. Debes registrarte en el portal en la siguiente liga [ESTADO DE CUENTA](#) o en la página de internet del FOVISSSTE, en los siguientes apartados:

- Acciones y programas
- Estado de cuenta
- Nuevo estado de cuenta

4. ¿Cuáles son las condiciones financieras de la Reestructura de UMA a pesos?

R. **Mensualidad fija:** equivalente al 30% del sueldo básico que percibes al momento de la reestructura.

Plazo: Es el plazo remanente al plazo contractual original (30 años o 720 quincenas), es decir, a los 30 años se le resta el tiempo que lleva originado el crédito y el plazo resultante será el que se utilice para pagar.

Tasa de interés: La tasa de interés es 10.54% y se utilizará para cuantificar el saldo en pesos y la quita o descuento que se aplicará a la persona acreditada.

Monto: El saldo resultante de sumar la cantidad que pagará la persona acreditada con su mensualidad fija por el plazo.

Quita: La cantidad resultante de restar el monto y el saldo en pesos, misma que será cubierta por el FOVISSSTE.

5. ¿Cuántos años más voy a pagar?

R. El plazo que quede remanente al plazo contractual que es de 30 años.

6. ¿Tengo que acudir a alguna oficina a dejar mis documentos?

R. No, sólo deberás enviarlos en un plazo no mayor a 10 días naturales al correo que te indicaremos en su momento.

7. Ya mandé mis documentos, ¿qué sigue?

R. Una apoderada o un apoderado legal del FOVISSSTE te enviará un correo electrónico dentro de los siguientes ocho días hábiles, mencionando tu número de folio RUP (reestructura de UMA a pesos) y los siguientes pasos para formalizar tu reestructura.

8. ¿Por qué tengo que firmar otra escritura?

R. Porque las condiciones financieras de tu crédito (tasa y moneda) cambiarán y deben quedar formalizadas en un convenio que se firmará ante una notaría pública, pues el contrato original se celebró con esa formalidad.

9. ¿Yo voy a pagar los gastos notariales?

R. No, el FOVISSSTE se encargará de pagar los gastos que se generen por la firma del convenio de reestructura ante una notaría pública.

10. A partir de que envío mis documentos por correo, ¿cuánto tiempo pasará para que me contacten y para que firme mi convenio de reestructura ante una notaría pública?

R. En cuanto la Subdirección de Asuntos Jurídicos (SAJ) reciba el correo con los documentos, se generará una confirmación inmediata de recepción del correo, a partir de este y dentro de los ocho días siguientes la apoderada o el apoderado legal revisará los documentos y contactará a la persona acreditada.

Una vez que se cuente con todos los documentos en orden, se enviará la carta de aceptación con las nuevas condiciones crediticias en un plazo de ocho días hábiles.

Firmada la carta de aceptación y enviada por correo electrónico a la apoderada o al apoderado legal, se coordinará la fecha de firma que se procurará realizar dentro de las dos semanas siguientes.

Una vez firmada la escritura, la persona apoderada legal entregará el testimonio al acreditado en un plazo de ocho días hábiles.

11. ¿Si hoy no me aparece el banner, ya no podré reestructurar?

R. Sí, una vez que cumplas con los criterios de elegibilidad que establece el acuerdo aprobado por la Junta Directiva del ISSSTE.

12. ¿Qué va a pasar con la actualización de la UMA en febrero 2024?

R. La reestructura implica una quita por la cantidad resultante entre el saldo del crédito original al momento de la firma del convenio y la cantidad que la persona acreditada pagará con su mensualidad fija en pesos durante el plazo remanente, por lo que el monto que se actualice en febrero de 2024 podrá ser parte de la quita que absorberá el FOVISSSTE.

13. ¿Quiénes me van a llamar del FOVISSSTE?

R. La persona apoderada legal designada por la SAJ será la encargada de contactar a la acreditada o al acreditado y guiarla(o) durante todo el proceso de reestructuración.

14. ¿Quiénes reestructuren podrán acceder a un segundo crédito?

R. Sí, siempre que liquiden su crédito en pesos en forma regular.

15. Ejemplo del adeudo vencido

R. El adeudo vencido puede generarse por existir una diferencia entre el descuento vía nómina (30% de tu sueldo básico) y la obligación de pago cuantificada por el FOVISSSTE (el equivalente en UMA de tu sueldo básico al momento de la originación del crédito).

Si se toma como ejemplo a una persona trabajadora cuyo descuento quincenal es de 2 mil pesos y su obligación de pago está calculada en 2 mil 500 pesos quincenales, es decir 5 mil pesos mensuales, los 500 pesos que no son cubiertos con el descuento quincenal acumulan adeudo vencido. Si ese adeudo vencido acumulado es igual o mayor a 30 mil pesos (es decir, seis meses la obligación de pago mensual), el crédito es candidato para acceder al programa de reestructura de UMA a pesos.

Es importante distinguir este origen de adeudo vencido respecto del ocasionado por pagos omisos, que son aquellos en los que la persona acreditada no era sujeta de descuento vía nómina y omitió realizar el pago en las cuentas bancarias del FOVISSSTE; por ejemplo, cuando aún no se reactiva su descuento en el nuevo empleo dentro del sector público, o cuando deja de trabajar en este, y no cubre su obligación de pago. **Los créditos con pagos omisos por parte de la persona acreditada no son sujetos de reestructura de UMA a pesos.**

En caso de que los acreditados tengan alguna duda adicional pueden comunicarse al:

[800-368-47-83](tel:800-368-47-83) opción (*)